

Señate marauelis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVELIS , AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y

mil seiscientos setenta y ocho se Tuvio el concep. Tuncia
y presidio de ella à sabca los Sres qm Chonaz psonas de Maza de
xiaca pspmo y Alcalde ma. Thnico en esta referida villa po
ocupacion de su dho. el 15 de presente de la pr. Jurisdiccion oce
dnimia de ella, D. Juan carlos Arnao, Dn. Andres de Luesada,
Dn. Juan Lucas Llwan, Dn. Juan de Moya, Dn. Ignacio Lopez Mu-
ñoz Med. pspmo y Dn. Marcos fern. cano Diputado del comun, y
Dn. Agustin oxia ogazor pson sindicos qnat de el, que son
los unicos que aduan hauieren sido dmas por papeloca arred
dho. y Decretaron lo siguiente

mandado el Cto. no hice presentar à la villa el quadro que contiene
los gastos de propios dada por Dn. Martin Urieira Majordomo
de Tesorero de dho. propios por lo perteneciente à el año pa-
rado de mil seiscientos setenta y siete, y encuadra la villa
Acodos pson al pto. vñido para que las Hocas, y de cuenta à
civ. Ayuntam. q. lo que en ellas adviniese, y adicionare y
mediante à deuen acompañar estas cuentas, la instrucción, y
Reglamento se haga saber à Dn. Antonio Melgares Segura con
base a los mencionados efectos en que dha. Instrucción, y
Reglamento los que queden en el archivo franqueandole al ex-
presado Dn. Antonio por el presente Cto. el testimonio, o testi-
monio, q. no uno, y otro necesario para el gobernador de su conda-
daria

mandado el Cto. no hice presentar à la villa el abanico de cuenta presentada por
Dn. Juan Josep fern. el exento de corazona enq. continúe en el au-
tor de dho. dmas agregados que estaban à cargo del S. Of. Chivo val
Navarro, y encuadra la villa Acodos requiere lo Decretado sobre ex-
cepciones en el ayuntamiento antecedente, q. se haga saber á dho. Juan
Josep fern. q. se haga en la tesoreria de Maza donde corresponde, tan
to bds. mil seiscientos noventa, y quarenta veinte, y seis mas
que dice haber cobrado, y pose de manifista, como las demas ob-